



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

E.S.E. HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAÚL
MISTRATO

NIT: 891.412.126-0



RESOLUCIÓN N°160 23 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DÍA 01 DE ENERO 2026 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, CONTABLES Y FINANCIEROS”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 1995, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención en salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse de manera oportuna, eficiente y continua.
2. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación continua, eficiente y sin interrupciones.
4. Que las Empresas Sociales del Estado, en su calidad de entidades públicas descentralizadas del orden territorial, tienen la obligación de adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio público de salud y el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
5. Que, independientemente de los calendarios dominicales y festivos, debe garantizarse la oferta permanente, continua e ininterrumpida de los servicios de salud a los usuarios que los demanden, en especial en el servicio de urgencias.
6. Que el día primero (01) de enero de 2026 corresponde a un día legalmente inhábil para el desarrollo de actividades administrativas; no obstante, la necesidad del servicio y la continuidad de la operación institucional hacen indispensable adelantar actuaciones administrativas y contractuales en dicha fecha.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807

E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co

Mistrató Risaralda



7. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Mistrató ha celebrado contratos de prestación de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de los regímenes subsidiado y contributivo, así como con otras entidades, con el fin de garantizar la atención en salud de la población del área de influencia del municipio, razón por la cual debe asegurar la continuidad de la atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
8. Que el principio de continuidad del servicio público, reconocido por la jurisprudencia constitucional y administrativa, impone a las entidades del sector salud la obligación de evitar interrupciones que puedan poner en riesgo la vida, la integridad y la salud de los usuarios.
9. Que se debe garantizar de manera permanente la atención de los pacientes que requieran el servicio de urgencias, así como de aquellos que, por orden médica, se encuentran hospitalizados.
10. Que, para garantizar la continuidad de la operación institucional, el día primero (01) de enero de 2026 se requiere la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal, con el fin de agilizar las etapas precontractuales y contractuales, por lo cual se hace necesario declarar administrativamente dicho día como hábil únicamente para estos efectos, sin que ello implique el reconocimiento de horas extras ni la generación de costos adicionales para la entidad.
11. Que la declaratoria excepcional de día hábil para efectos administrativos y contractuales constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la continuidad de la operación institucional, sin afectar derechos laborales ni generar erogaciones adicionales para la entidad.
12. Que corresponde a la Gerente de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, dirigir la administración de la entidad y adoptar los actos administrativos necesarios para asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar hábil, de manera excepcional, el día primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026), únicamente para efectos administrativos y contractuales, en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Mistrató, con el fin de garantizar la continuidad de la operación institucional y la prestación ininterrumpida de los servicios de salud.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

E.S.E. HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAÚL
MISTRATÓ

NIT: 891.412.126-0



ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar, durante el día primero (01) de enero de 2026, la realización de las actuaciones administrativas, precontractuales y contractuales necesarias para garantizar la continuidad de la operación institucional, en atención a la necesidad del servicio, incluyendo la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP), la suscripción de cualquier clase de contratos y cualquier otra actuación administrativa que resulte necesaria, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades del hospital.

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que la declaratoria de día hábil establecida en la presente resolución no dará lugar al reconocimiento de horas extras, recargos, compensatorios ni a la generación de costos adicionales, y se limita exclusivamente a los efectos señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que el personal que labora mediante cuadro de turnos continuará prestando sus servicios conforme a la programación previamente establecida por los respectivos jefes inmediatos, garantizando en todo caso la prestación continua de los servicios esenciales, especialmente el servicio de urgencias y la atención de pacientes hospitalizados.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación y comunicación de la presente resolución a las áreas administrativa, financiera, contractual y demás dependencias involucradas, para su conocimiento y cumplimiento. Así como también su publicación en los medios que disponga la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mistrató, departamento de Risaralda, el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2025.

OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA

Gerente

Elaboró: Alexander Zuluaga Quiroz – Asesor de planeación
Revisó: Ariel Valencia Mejía – Asesor jurídico

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807

E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co

Mistrató Risaralda



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

E.S.E. HOSPITAL
San Vicente de Paúl
MISTRATO

NIT: 891.412.126-0



Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

Este es el logo del Hospital San Vicente de Paúl Mistrató. El diseño es un escudo heráldico que combina elementos heráldicos con un lema. En la parte superior, se observa una corona mural que rodea un escudo. Dentro del escudo, hay un sol naciente que ilumina un paisaje montañoso. La base del escudo es un terreno ondulado que representa la tierra. El lema "SAN VICENTE DE PAUL" se encuentra en la parte inferior del escudo.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807

E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co

Mistrató Risaralda